

[REDACTED]

En Madrid, a 28 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, DÑA. ANA PEREZ DOMINGUEZ, en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. (en adelante, "ASTRAZENECA" o "AZ") con domicilio en la calle [REDACTED] y con CIF [REDACTED]

De otra parte, D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA** -en adelante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones [REDACTED]

[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED], se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

Las partes, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas

EXPONEN

PRIMERO. - Que FISEVI suscribió un acuerdo de coorganización el 14 de diciembre de 2022 para llevar a cabo junto con ASTRAZENECA la puesta en marcha del "PROYECTO ÓPERA", un proyecto para mejorar la detección precoz de la Insuficiencia Cardíaca (IC) y establecer una red solida entre el Hospital Virgen Macarena y los centros de salud del área, permitiendo la definición de un nuevo modelo asistencial (en adelante, el "**Contrato Principal**").

SEGUNDO. - Que las partes han acordado que para el correcto desarrollo del PROYECTO ÓPERA, es necesario incorporar un software de inteligencia artificial (US2AI), acoplado al ecógrafo empleado en la propia ejecución del citado proyecto, por lo que se hace necesario suscribir una adenda al Contrato Principal para que AZ pueda financiar el software.

TERCERO. - Que tanto el ecógrafo como el software serán adquiridos por parte de FISEVI, y que FISEVI garantiza que los equipamientos se destinarán única y exclusivamente al desarrollo del Proyecto.

CUARTO.- Que las partes están interesadas en suscribir el presente acuerdo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Aportación económica adicional

Las partes han acordado que para el correcto desarrollo del PROYECTO ÓPERA, es necesario incorporar un software de inteligencia artificial (US2AI), acoplado al ecógrafo empleado en la propia ejecución del citado proyecto.

AZ cubrirá el coste adicional del software, siendo el importe de será de 2.988 € + 15% (3436,20 euros). El pago se realizará siguiendo las condiciones estipuladas en el Contrato Principal.

SEGUNDA.- Entrada en vigor

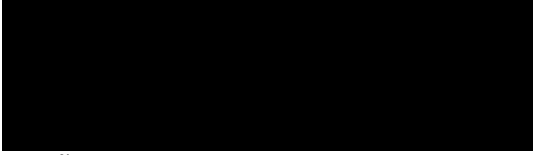
La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras siga en vigor el Contrato Principal.

TERCERA. – Continuidad del Contrato

Se ratifica la plena validez de todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal referido en el Manifiestan Primero anterior, cuyas condiciones no hayan sido objeto de reemplazo, modificación o derogación por lo acordado en esta Adenda.

Para que conste, lo firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.



D^{ÑA}. ANA PEREZ DOMINGUEZ.

FISEVI



D. José Cañón Campos